



Ref.: BEB

## RESOLUCIÓN 027/2024 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO (CAPAS ESTRATÉGICAS Y DATOS DE ALTO VALOR).

### HECHOS

**Primero.** - El Informe - Propuesta de fecha 19 de octubre de 2023 por el que se aprueba la convocatoria pública de dos becas de formación de personal técnico en el ámbito de la ordenación del territorio y el urbanismo en materia de "CAPAS ESTRATÉGICAS TERRITORIALES Y DATOS DE ALTO VALOR" para el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**Segundo.** - Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.04.2612.484 de los ejercicios presupuestarios de 2024 y 2025.

**Tercero.** - El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructura y Lucha contra la Despoblación de fecha 10 de enero de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Orden ATP/48/2020, de 15 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en las distintas materias del ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población (BOR nº 106, de 212 de agosto de 2020).

**Segundo.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE del 18 de noviembre de 2003).

**Tercero.** - Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21 de febrero de 2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril de 2008).

**Cuarto.** - Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2023, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.              |            |                                    |                     | Pág. 1 / 6          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Expediente                                                                                                                                   | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento        |                     |
| 00860-2023/083857                                                                                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0022838        |                     |
| Cargo                                                                                                                                        |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora          |                     |
| 1 Consejero                                                                                                                                  |            | Daniel Osés Ramírez                | 15/01/2024 12:08:27 |                     |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WFKMJQDVZDZJVQM Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion |            |                                    |                     | 15/01/2024 12:08:29 |
|                                                                                                                                              |            |                                    |                     |                     |

**Quinto.** - Resolución 63/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, sobre delegación de competencias (BOR nº 154, del 28 de julio de 2023).

**Sexto.** - Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 (BOR nº 250, del 30 de diciembre de 2022).

**Séptimo.** - Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

## RESUELVE

**Primero.** - Aprobar para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 30 de junio de 2025 el gasto por un importe total de CUARENTA MIL CIENTO VEINTITRES EUROS Y SEIS céntimos (40.123,06 euros), con cargo a la partida presupuestaria 09.04.2612.484.00 de los ejercicios presupuestarios correspondientes a 2024 y 2025, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2024: 25.961,98 euros

Ejercicio 2025: 14.161,08 euros

Este montante es el resultado de sumar diecisiete compensaciones económicas de 1.122 euros (de las que se deducirá la cuota de su contribución a la Seguridad Social y las retenciones del IRPF correspondientes, más los 58,09 € mensuales de cotización a la Seguridad Social de la empresa, es decir, la suma de diecisiete mensualidades de 1.180,09 euros cada una para cada beca).

**Segundo.** - Por la presente Resolución se realiza la convocatoria de dos becas de formación de personal técnico en el ámbito de ordenación del territorio (CAPAS ESTRATÉGICAS TERRITORIALES Y DATOS DE ALTO VALOR) para los años 2024 y 2025, dotada cada una de ellas con un importe bruto mensual de 1.122 euros, al que se les aplicarán las deducciones correspondientes a las cuotas de contribución a la Seguridad Social y las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Dichas becas tienen por objeto la formación en el desarrollo de datos de alto valor de las capas estratégicas territoriales de la Comunidad de La Rioja, para lo que se utilizan los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y que se integran en la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno de La Rioja (IDERioja) y además formación en el

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                                   |                                                                                                                    | Pág. 2 / 6 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo       | Procedimiento                                     | Nº Documento                                                                                                       |            |
| 00860-2023/083857                                                                                                               | Resolución | Solicitudes y remisiones generales                | 2024/0022838                                                                                                       |            |
| Cargo                                                                                                                           |            | Firmante / Observaciones                          | Fecha/hora                                                                                                         |            |
| 1 Consejero                                                                                                                     |            | Daniel Osés Ramírez                               | 15/01/2024 12:08:27                                                                                                |            |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE                                                                                                      |            | por Gobierno de La Rioja con CSV: WFKMJQDVZDZJVQM | Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a> |            |
|                                                                                                                                 |            |                                                   | 15/01/2024 12:08:29                                                                                                |            |

manejo y actualización del SIU, una aplicación Web, que permite consultar de forma interactiva los planeamientos urbanísticos de la Comunidad a través de Internet.

Tal y como se establece en el artículo 1 de la Orden ATP/48/2020, de 15 de agosto, estas dos becas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

**Tercero.** - Por las características del objeto de la beca, podrán solicitar la presente beca de formación los candidatos que el último día de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección estén en posesión de la siguiente titulación Arquitectura técnica o superior, Ingeniería técnica o superior, Geografía o Topografía, o sus equivalentes Master universitario en Arquitectura, Ingeniería, Geografía o Topografía equivalentes que cumplan los requisitos determinados en el artículo 2 de la Orden ATP/48/2020, de 15 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en las distintas materias del ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, y hayan obtenido la titulación en el año 2015 o fecha posterior.

**Cuarto.** - El proceso de selección de becarios tendrá dos fases:

- a) Fase primera: Valoración del currículum
- b) Fase segunda: Entrevista personal.

Conforme a lo previsto en los artículos 5, 7 y 8 de la Orden ATP/48/2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, las solicitudes se evaluarán y seleccionarán atendiendo al baremo asignado a los siguientes criterios:

**1. Fase primera: Fase de valoración de Currículum.**

Se valorará este apartado de 0 a 50 puntos.

1.1 Expediente académico correspondiente a los títulos requeridos en esta convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos).

1.2 Conocimientos y experiencia en SIG, bases de datos espaciales e infraestructura de datos espaciales. (hasta un máximo de 15 puntos).

1.3 Otros títulos académicos oficiales no requeridos en la convocatoria y cursos de formación relacionados con la materia de la beca, de duración igual o superior a 10 horas, impartidos por organismos oficiales o centros reconocidos (Hasta un máximo de 10 puntos).

1.4 Experiencia profesional o prácticas relacionadas con el objeto de la beca (Hasta un máximo de 5 puntos).

1.5 Conocimiento del idioma ingles (hasta un máximo de 5 puntos).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.                                                                 |            |                                    |                     | Pág. 3 / 6          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Expediente                                                                                                                                                                                      | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento        |                     |
| 00860-2023/083857                                                                                                                                                                               | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0022838        |                     |
| Cargo                                                                                                                                                                                           |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora          |                     |
| 1 Consejero                                                                                                                                                                                     |            | Daniel Osés Ramírez                | 15/01/2024 12:08:27 |                     |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WFKMJQDVZDZJVQM Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a> |            |                                    |                     | 15/01/2024 12:08:29 |

## 2. Fase segunda: entrevista personal (0-50 puntos)

Se formularán preguntas relacionadas con el objeto de la beca y conocimientos generales relacionados con la formación académica. Se valorarán especialmente las aptitudes, capacidad de trabajo en equipo, capacidad comunicativa, responsabilidad y habilidades.

Resultarán adjudicatarios de las becas los candidatos que habiendo superado cada una de las dos fases obtengan las dos mayores puntuaciones derivadas del sumatorio de puntos obtenidos en ambas fases. En caso de empate se situará en primer lugar el de mayor nota media en los estudios exigidos por la resolución de convocatoria.

La actividad de formación comenzará en la fecha indicada en la resolución de adjudicación.

El periodo máximo de duración de la beca podrá prorrogarse, a propuesta del tutor de formación designado por la Resolución de convocatoria, sin necesidad de una nueva convocatoria, por nuevos periodos anuales hasta completar un máximo de tres años, contados desde la fecha de incorporación, siempre que existan disponibilidades presupuestarias y el desarrollo de la formación del becario lo requiera o aconseje.

**Quinto.** - El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y 23.2.g de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado disponible en la oficina electrónica de la página Web del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org/es>, y vendrá acompañada de copia del currículum y el expediente académico, así como cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus conocimientos en la materia, según el artículo 6.1 de la Orden ATP/48/2020, de 15 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población.

**Sexto.** - Las solicitudes, juntamente con la documentación señalada en los apartados anteriores, se dirigirán al Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, pudiendo presentarse en los siguientes lugares:

- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, nº 1 de Logroño).
- Oficinas auxiliares de Registro de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en Avda. Marqués de Murrieta nº 76 de Logroño u otras oficinas de registro.
- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                          |                                                   | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 4 / 6          |
|------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Expediente                         | Tipo                     | Procedimiento                                     |                                                                                               | Nº Documento        |
| 00860-2023/083857                  | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales                |                                                                                               | 2024/0022838        |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones |                                                   | Fecha/hora                                                                                    |                     |
| 1 Consejero                        | Daniel Osés Ramírez      |                                                   | 15/01/2024 12:08:27                                                                           |                     |
| 2                                  | SELLADO ELECTRÓNICAMENTE | por Gobierno de La Rioja con CSV: WFKMJQDVZDZJVQM | Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion                               | 15/01/2024 12:08:29 |

- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre (BOR nº 144 de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

**Séptimo.** - El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 6 a 9 de la Orden reguladora.

Todos los actos y comunicaciones serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, incluido el trámite de subsanación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de valoración estará formada por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D<sup>a</sup>. Rosa Yolanda Tamayo Martínez

Vocales: D<sup>a</sup>. María Cristina Sanz Rodríguez  
D. Ana García de Vicuña Ruiz de Argandoña

Secretario: D. Juan Murillo Marín

Suplentes:

Presidente: D. Luis García del Valle Manzano

Vocales: D<sup>a</sup> Montserrat Palacios Castro  
D. Guillermo Jaime Milazzo Loma-Osorio

Secretario: D. David González de la Viña

**Octavo.** - La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la oportuna propuesta de adjudicación, que elevará al Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación u órgano en quien delegue, que resolverá e instará su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a través de la Secretaria General Técnica, según lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden ATP/48/2020, de 15 de agosto.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.                                                                 |            |                                    |                     | Pág. 5 / 6          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Expediente                                                                                                                                                                                      | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento        |                     |
| 00860-2023/083857                                                                                                                                                                               | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0022838        |                     |
| Cargo                                                                                                                                                                                           |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora          |                     |
| 1 Consejero                                                                                                                                                                                     |            | Daniel Osés Ramírez                | 15/01/2024 12:08:27 |                     |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WFKMJQDVZDZJVQM Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a> |            |                                    |                     | 15/01/2024 12:08:29 |

interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

**Noveno.** - Las personas que resulten adjudicatarias de las becas desarrollarán la actividad según lo establecido en el artículo 11 de la Orden ATP/48/2020, de 15 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, siendo sus tutores D. M<sup>a</sup> Cristina Sanz Rodríguez, Arquitecta Superior y Jefa de Área de Ordenación del Territorio y D. Ana García de Vicuña Ruiz de Argandoña, Ingeniero en Geodesia y Cartografía.

**Décimo.** - En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

**Undécimo.** - Se autoriza la emisión de la documentación contable necesaria.

**Duodécimo.** - La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución se traslada a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica y a la Intervención Delegada de la Consejería con competencias en el ámbito del Urbanismo.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                                   |                                                                                                                    | Pág. 6 / 6 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo       | Procedimiento                                     | Nº Documento                                                                                                       |            |
| 00860-2023/083857                                                                                                               | Resolución | Solicitudes y remisiones generales                | 2024/0022838                                                                                                       |            |
| Cargo                                                                                                                           |            | Firmante / Observaciones                          | Fecha/hora                                                                                                         |            |
| 1 Consejero                                                                                                                     |            | Daniel Osés Ramírez                               | 15/01/2024 12:08:27                                                                                                |            |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE                                                                                                      |            | por Gobierno de La Rioja con CSV: WFKMJQDVZDZJVQM | Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a> |            |
|                                                                                                                                 |            |                                                   | 15/01/2024 12:08:29                                                                                                |            |